

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

#### 14439 *Aprobación de la Oferta de ocupación pública de este Ayuntamiento para el año 2017. Exp. 3454-17*

Mediante Acuerdo del Pleno celebrado el día 1/12/2016, además del Presupuesto Municipal, se aprobaron la Plantilla y la Relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el año 2017, las cuales fueron publicadas íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Illes Balears* nº. 66, el 30 de mayo de 2017.

En las mencionadas Plantilla y Relación de puestos de trabajo figuran como vacantes ocupadas ininterrumpidamente de forma interina o temporal desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, estando dotadas presupuestariamente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19.1.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado: *“Además de lo previsto en los párrafos anteriores, las administraciones públicas podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la estabilización de ocupación temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. A dichas convocatorias les será aplicable lo previsto en el apartado tercero de la mencionada disposición transitoria”.*

Siguiendo con lo dispuesto en el mencionado artículo 19.1.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado:

*“Las Administraciones y sectores señalados en las letras A), B), G), O) (SERVICIOS SOCIALES) y P) Policía Local, regulados en el apartado Un.2 anterior, el personal docente e investigador comprendido en la letra J) del apartado Un.2 anterior, así como el personal que preste servicios en materia de gestión tributaria y recaudación y de inspección y sanción de servicios y actividades (...) podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de ocupación temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan sido ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.”.*

Considerando los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención de esta Corporación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Una vez examinada la documentación que la acompaña, en base al informe de Secretaría, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la Oferta de ocupación pública de este Ayuntamiento para el año 2017, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

CORRESPONDIENTE A LA TASA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL.

- Grupo A1 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración General. Número de vacantes: UNA. Denominación: T.A.G.
- Grupo A1 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de vacantes: UNA. Denominación: ARQUITECTO.
- Grupo A2 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Número de vacantes: UNA. Denominación: TRABAJADOR SOCIAL.
- Grupo A2 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Número de vacantes: UNA. Denominación: TÉCNICO DE DEPORTES.





- Grupo C1 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración General. Subescala Administrativa. Número de vacantes: UNA. Denominación: ADMINISTRATIVO/A DE CONTRATACIÓN.

- Grupo C2 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración General. Subescala Auxiliar. Número de vacantes: NUEVE.

Denominación:

- AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SERVICIOS SOCIALES
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. INFORMÁTICA
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. URBANISMO
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. CONTABILIDAD
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. TURISMO
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. TRIBUTOS
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. TESORERÍA
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. ATENCIÓN AL CIUDADANO
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. ATENCIÓN AL CIUDADANO

CORRESPONDIENTE A LA TASA ADICIONAL PARA ESTABILIZACIÓN EN EL SECTOR DE SERVICIOS SOCIALES:

- Grupo A2 (art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Número de vacantes: UNA Denominación: TRABAJADOR SOCIAL.

- Grupo A2. Número de vacantes: DOS. Denominación: EDUCADOR DE CALLE.

**SEGUNDO.** Publicarla en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia de les Illes Balears* (BOIB).

En Capdepera, a 19 de diciembre de 2017

**El Alcalde,**  
Rafel Fernández Mallol

